

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
 "Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"



Resolución Directoral N°00012-2014-INIA-OGA

20 FEB. 2014

Lima,.....

VISTO:

El Oficio N° 077-2014-INIA-DIA-SUDIRGEB/J, de fecha 13 de febrero del 2014, respecto al requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargos; solicitado por el Jefe (e) de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Jefe (e) de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargos, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ**, Coordinadora del Componente RNPNP, como responsable del gasto, para atender la actividad de "**Re poblamiento de Granos Nativos**" en la comunidad de San Isidro del distrito de Aco del departamento de Ancash, el mismo que se desarrollará del 21 al 23 de febrero del presente año, en la ciudad de Cusco;

Que, los bienes y/o servicios a contratar serán ejecutados por proveedores en el departamento de Ancash, los cuales deben ser cancelados al término satisfactorio de la contratación de éstos, siendo los importes de las contrataciones menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, el artículo 40º, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargos, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que según el Informe N° 011-2014-INIA-OGA/OL, la Oficina de Logística indica la necesidad de que la adquisición de bienes y servicios se realice por la modalidad de Encargos en jurisdicciones de Ancash;

Por lo expuesto, es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, y permita el cumplimiento de los objetivos de la citada actividad, mediante el giro de cheque por el importe de S/ 700.00 (SETECIENTOS y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. **AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ**, responsables de dicho gasto, con cargo a rendir cuenta documentada;

...//

//...

- 2 -

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,y;

Con la visación del Jefe (e) de la Sub-Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, del Encargado de la Oficina de Logística y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. **AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ**, por el importe total de **S/ 700.00** (SETECIENTOS y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2014 (S.)
Sra. AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ	
9002-3999999-5002070-10-0009-0017-00001 (0186)	
2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	50.00
2.3.1.10.1.4 Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	450.00
2.3.2.7.11.2 Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales	200.00
TOTAL:	700.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para atender los gastos de la actividad de “**Re poblamiento de Granos Nativos**” en la comunidad de San Isidro del distrito de Aco del departamento de Ancash, el mismo que se desarrollará del 21 al 23 de febrero del presente año, en la ciudad de Cusco, de acuerdo a la específica del gasto señalada en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**.

ARTICULO TERCERO.- Girar a nombre de la Sra. **AGRIPINA ROLDAN CHAVEZ**, identificada con DNI N° 09081278, el importe de S/ 700.00 (SETECIENTOS y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a rendir cuenta a la Oficina General de Administración, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad..

Registrese y Comuníquese,



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA
CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORRES
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN